"Villa de Arucdo
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

ACUERDO DE CONCEJO N° 055-2024-MDCH

Chancay, 07 de marzo de 2024.

EL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE CHANCAY

VISTO: En Sesión de Concejo Extraordinaria de la fecha, el Oficio N° 011-2024-MDCH/PPM, mediante el cual el Procurador Público Municipal solicita que por Acuerdo de Concejo se apruebe el Informe Final de la Comisión Fiscalizadora, de conformidad con el art. 5 numeral 4 y del art. 13 del Reglamento Interno de Concejo; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 051-2024-MDCH/A de fecha 12.02.2024, se autorizó el descanso físico vacacional a partir del **16 de febrero al 15 de marzo del 2024,** al señor alcalde Juan **Alberto Álvarez Andrade**, y encargar el despacho de alcaldía a la teniente alcaldesa Lic. Giuliana Celina Carrizales Castillo, a partir del 16 de febrero al 15 de marzo del 2024, quien ejercerá las funciones inherentes al cargo de Alcalde con las obligaciones y beneficios que le corresponden;

Que, mediante Oficio N° 011-2024-MDCH/PPM, el Procurador Público Municipal solicita que por Acuerdo de Concejo se apruebe el Informe Final de la Comisión Fiscalizadora, de conformidad con el art. 5 numeral 4 y del art. 13 del Reglamento Interno de Concejo;

Que, puesto a debate y previa votación se **APROBÓ** por **UNANIMIDAD** contestar el oficio presentado por el Procurador Público Municipal de Chancay, mediante el cual solicita que por Acuerdo de Concejo se apruebe el Informe Final de la Comisión Fiscalizadora, de conformidad con el art. 5 numeral 4 y del art. 13 del Reglamento Interno de Concejo, indicando que no es potestad del concejo municipal aprobarlo, debiéndose remitir el Informe Final y actuados al Procurador Público Municipal de Chancay para que dentro de sus funciones y atribuciones disponga las acciones legales que corresponda;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 26) del artículo 9° y artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto Unánime del pleno del Concejo y con la dispensa de la lectura del Acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONTESTAR mediante oficio al Procurador Público Municipal, que no es potestad del Concejo Municipal aprobar el Informe Final de la Comisión Fiscalizadora del destino de los 24 millones de soles aproximadamente, por el cumplimiento de Metas del Plan de Incentivos del año 2018 y entregado por el Estado Peruano a la gestión de la Ex alcaldesa Aurora Dulanto de Balta, por los motivos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR la Carta N° 002-2024-MDCH/CI el cual contiene la Asesoría y Consultoría para la Asignación del cumplimiento de Metas y el Informe N° 002-2024-AC. N° 022-2023, al Procurador Público Municipal para que dentro de sus funciones y atribuciones disponga las acciones legales que corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Procurador Público Municipal, Oficina General de Secretaría General y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Gobierno Electrónico, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo en cuanto les corresponda, así como su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chancay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Distrital De Chancay
Abog. Martha Mónica Vela Santa Cruz
SECRETARIA GENERAL (E)

Municipalidad Distrital de Chancay
Giuliana Celina Carrizales Castillo
ALCALDESA (e)